




PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**DENUNCIA DE INCUMPLIMIENTO POR APLICACIÓN DE  
NORMAS O ACTOS DECLARADOS INVÁLIDOS EN LA  
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 12/2001.  
DENUNCIANTE: AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a dos de julio de dos mil doce, **se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el oficio TA/AMP/259/2012 y anexos de la Presidenta del Tribunal de Arbitraje en el Estado de Hidalgo, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrados con el número **035707**. Conste 

México, Distrito Federal, a dos de julio de dos mil doce.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexos de la Presidenta del Tribunal de Arbitraje en el Estado de Hidalgo, por el que informa el estado procesal de los expedientes laborales 32/2007 y 58/2007, relacionados con la presente denuncia de incumplimiento; asimismo, remite copia certificada de los fallos dictados en dichos juicios. En consecuencia, con fundamento en el artículo 47, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **devuélvase el expediente a la Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas**, a efecto de que formule el proyecto de resolución respectivo.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.